

Barrío Boca Aurora de la Parroquia Llano Chico de esta Ciudad y Cantón Quito, de trescientos cuatro metros cuadrados de superficie.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 1 de Octubre del año 2001 - A las 09:00.- VISTOS:
Por comparecer al requerimiento anterior, la demandada es, completa, clara, precisa y reúne las demás requisitos de ley, por lo que declarandosele procedente se la admite a trámite en juicio Ordinario. En consecuencia, con la demanda y presente providencia se sigue traslado al señor Luis Arturo Sánchez, por el término de quince días, a efecto de que lo contesten o programen todas y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyere asistido bajo apercibimiento en rebeldía. En merito de la afirmación que bajo juramento han realizado los actores, conforme lo dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, citase al señor Luis Arturo Sánchez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntenle en presente causa, con los peroneos del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito a quienes se los citará en sus respectivos despachos. Incorpórese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el Actor para las notificaciones posteriores. - **NOTIFIQUESE.** - f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. (sigue la notificación).
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 11 de Octubre del año 2001 - A las 15:50.- Conforme lo dispone el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribirse la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo. Hecho cumplase con lo dispuesto en auto inicial. - **NOTIFIQUESE. - f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. - **CERTIFICO.** - **SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA**
Hay un sello
#2019184 a.c.**

para sus notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado defensor. Citese y Notifíquese. - f) Dr. Vicente Sylvia Vizcarra, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Braulio Pérez Penabaz, Secretario
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
#2016347 a.

R. E. JUICIO ORDINARIO No. 1217-99
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: MARIA ESTHER MARCELO MISSIS
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JUAN ANAGUANO TILPANI Y MARIA MERCEDES GUALTO.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. MATCO QUIZANGA CHIRIBOGA
CASILLERO JUDICIAL No. 1334
Cuantía: Indeterminada
GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 8 de septiembre de 1999 - A las 17:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Encargado de esta Jurisdicción mediante oficio No. 1103 de la Corte Superior de Quito. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite ordinario. Se manda a correr traslado con la demanda y esta providencia a los demandados para que en el término de quince días contesten bajo apercibimiento en rebeldía. Cuéntenle con el 1.º Municipio Metropolitano de Quito y el señor Director Ejecutivo del INDA. De conformidad al juramento rendido por la actora y el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se ordena al casillero judicial designado. Inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad. - **NOTIFIQUESE.** - El escrito suscitado. Vale LO QUE COMUNICO A USTED Y LE CITO, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES

Quito, 23 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2019926 a.c.

11 DIC. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPAÑIA LIMITADA aumentó su capital en US\$ 372 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre del 1996 y el 19 de septiembre del 2001. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.5679 de 29 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el Artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La prestación de servicios para inspeccionar y certificar la calidad y cantidad en la entrega recepción de hidrocarburos (petróleos crudos y/o derivados), productos petroquímicos minerales y artículos en general para el consumo humano necesarios ante el cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos...."

Quito, 29 NOV. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL DE COMPAÑIAS

#2019917 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. POR LA DE TECN DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de mayo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 1303 de 31 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del mismo año.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. por la de TECN DEL ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 19 de noviembre del 2001 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5648 de 28 NOV. 2001.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Jorge Sgalla, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 NOV. 2001.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5648 de 28 NOV. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. por la de TECN DEL ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañía y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. por la de TECN DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 28 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

jj/19998/A.P.

del Distrito Judicial de esta Ciudad y Cantón Quito, de trescientos cuatro metros cuadrados de superficie.

CUANTELA INTERRINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, a 1 de Octubre del año 2001. A las once y cinco.

VISTOS - Por cumplido el requerimiento anterior. La demanda es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declaramos la procedencia de la misma a trámite en juicio ordinario. En consecuencia, con la demanda y presente providencia cóntra traslado al señor Luis Arturo Sánchez, por el término de quince días, a efecto de que lo conteste o proponga excepciones y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyere asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito de la afirmación que bajo juramento han realizado los actores, conforme a lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ciúese al señor Luis Arturo Sánchez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntase en la presente causa, con los señores del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a quienes se los oferra en sus respectivos despachos. - Incorpórese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el Actor para la notificaciones posteriores. - NOTIFIQUESE. - El Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez, sigue la notificación.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, a 11 de Octubre del año 2001. A las once y cinco.

VISTOS - Conforme lo dispone el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribirse la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo. Hecho cúmplase con lo dispuesto en auto inicial. - NOTIFIQUESE. - El Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez, lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. - CERTIFICO. -

SRA. JUANNA CEVALLOS GUERRA

SECRETARIA

Hay un sello

#2019184 a.c.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: MARIA LUISA DAVILA DE LEON, LUIS EDUARDO DAVILA

del Distrito Judicial de esta Ciudad y Cantón Quito, de trescientos cuatro metros cuadrados de superficie.

CUANTELA INTERRINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, a 1 de Octubre del año 2001. A las once y cinco.

VISTOS - Por cumplido el requerimiento anterior. La demanda es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declaramos la procedencia de la misma a trámite en juicio ordinario. En consecuencia, con la demanda y presente providencia cóntra traslado al señor Luis Arturo Sánchez, por el término de quince días, a efecto de que lo conteste o proponga excepciones y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyere asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito de la afirmación que bajo juramento han realizado los actores, conforme a lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ciúese al señor Luis Arturo Sánchez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntase en la presente causa, con los señores del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a quienes se los oferra en sus respectivos despachos. - Incorpórese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el Actor para la notificaciones posteriores. - NOTIFIQUESE. - El Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez, sigue la notificación.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, a 11 de Octubre del año 2001. A las once y cinco.

VISTOS - Conforme lo dispone el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribirse la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo. Hecho cúmplase con lo dispuesto en auto inicial. - NOTIFIQUESE. - El Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez, lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. - CERTIFICO. -

SRA. JUANNA CEVALLOS GUERRA

SECRETARIA

Hay un sello

#2019184 a.c.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: MARIA LUISA DAVILA DE LEON, LUIS EDUARDO DAVILA

Quito, 23 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2019598 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPAÑIA LIMITADA aumentó su capital en US\$ 372 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre del 1996 y el 19 de septiembre del 2001. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº01.Q.IJ.5679 de 29 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el Artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La prestación de servicios para inspeccionar y certificar la calidad y cantidad en la entrega recepción de hidrocarburos (petróleos crudos y/o derivados), productos petroquímicos minerales y artículos en general para el consumo humano necesarios ante el cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos....."

Quito, 29 NOV. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2019517 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. POR LA DE TECN DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de mayo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 1303 de 31 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del mismo año.

2. CEFBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. por la de TECN DEL ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 19 de noviembre del 2001 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5648 de 28 NOV. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Jorge Sgalla, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 NOV. 2001.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5648 de 28 NOV. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. por la de TECN DEL ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañía y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGESTPRO S.A. por la de TECN DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 28 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2019888 A.P.